OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO YMANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR SOLICITADO: $36.312.651

INTERVENTOR: CYCOV SAS

CONTRATO ADICIONAL No. 4968-1-2023 ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 4968-2023. Para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO YMANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL." Entre los suscritos FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Bolívar (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra JELEN JOHANA MARULANDA , identificado con cédula de ciudadanía número 42.142.580 expedida en Pereira, obrando en nombre y representación de CYCOV SAS quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, teniendo en cuenta que anteriormente celebramos el contrato principal número 4968 del 2023, hemos convenido adicionar el presente contrato previas las siguientes consideraciones, :: **1)** Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2023 el contratista solicita la adición del contrato. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de adición Contrato de Interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1 y sus anexos, suscrito por el representante legal del contratista, el director de la Territorial Bolívar (E), el supervisor del contrato. **3)** Que la solicitud se aprobó por el comité de Adiciones **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio 2023S-VBOL-031492 del 22 de diciembre de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4968 de 2023 y las siguientes consideraciones**: ADICIONAR** el valor del Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **VALOR:** adiciónese el valor en la suma de: $36.312.651,00 TREINTA Y SEIS MILLONES TRCIENTOS DOCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO), equivalente a 33,24 salarios mínimos legales vigentes, para un valor total del contrato de: CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE(IVA incluido) (113.437.795,00,00) MONEDA CORRIENTE. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato, la suma de: $36.312.651,00 TREINTA Y SEIS MILLONES TRCIENTOS DOCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO), discriminado de la siguiente manera: **a) Por valor básico** de la interventoría TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($30.514.833,00) MCTE, y, **b) Por concepto de IVA**, la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MCTE ($5.797.818,00) MONEDA CORRIENTE, **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 170123 Rubro Presupuestal C-2402-0600-14-0-2402041-02 del 21 de septiembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. **CLÁUSULA CUARTA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL INSTITUTO

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

POR EL INTERVENTOR

JELEN JOHANA MARULANDA
C.C. 42.142.580 DE PEREIRA

Elaboró: yyabrudy- Ingeniera
Reviso: mmolinares- Abogada
Aprobó: farango.